



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Oficina de Cultura

DCC/OFC: 25
CSM/RPV/lvv
20/01/15

DECRETO ALCALDICIO N° 131
LITUECHE, 20 de Enero del 2015

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar actividades culturales y formativas.
- El Decreto N°2846 de Fecha 18 de diciembre del 2014, en acuerdo 104, sesión N° 72 del consejo municipal del 19 de Noviembre del 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015, del cual forma parte los Programas de Servicio a la Comunidad año 2015.
- La necesidad de contratar profesional del área de la Música con experiencia en talleres y programas con niños.
- Licitación Pública que quedo Registrada en el Portal del Mercado Publico bajo la ID 1743-37-SE15
- El decreto Alcaldicio N°130 del 20 de Enero del 2015 que aprueba la contratación por trato directo.
- Se adjunta Numero de Orden de Compra 1743-37-SE15

VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 44 de fecha 7 de Enero de 2015, que nombra al Alcalde Subrogante. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE** en todas sus partes el contrato de Servicios Profesionales del área de la música para el desarrollo de la continuidad del taller de la Orquesta Infanto-Juvenil en la comuna de Litueche, suscrito con fecha 21 de Enero del 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra y Don Guillermo Santana Lizana, Músico, RUT 8.312.585-3
- 2.- **DEJASE** establecido que el monto de la prestación de servicios obedecerá a lo estipulado en el número SEPTIMO del respectivo contrato de trabajo.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al Programa Cultural año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Maria S. Olmedo Pizarro
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (S)



Andrés Pérez Correa
ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde (s)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Oficina de Cultura

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a 21 días del mes de Enero del año dos mil quince, entre **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por Alcalde (s), Don **Andrés Pérez Correa**, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don **Guillermo Santana Lizana**, Rut: 8.312.585-3, domiciliado en Poetas Carlos Mondaca #318, Comuna La Reina, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución del siguiente trabajo:

- **Profesional Encargado del Desarrollo de la Orquesta Infanto-Juvenil Verano 2015 por una semana del Mes de Enero y una Semana del Mes de Febrero.**

SEGUNDO: El Prestador de los servicios de Encargado de Proyecto Orquesta Infanto-Juvenil, programa cultura, deberá contar con 90 horas de trabajo.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde (s) que comparece, encomienda a don **Guillermo Jaime Santana Lizana**, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia solamente los días establecidos en el punto primero. Los que son una semana por el mes de Enero de y una semana mes de Febrero a contar de la Fecha de suscripción.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios.

SEXTO: El Prestador de Servicios debe movilizarse por sus propios medios hacia las dependencias municipales, lugar donde se desarrollarán las actividades.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos), impuesto incluido. El cual se cancelará en su totalidad una vez emitida Boleta de Honorarios y previa recepción de los servicios contratados. El presente gasto será cargado de los recursos del Programa Cultural correspondiente a los programas presupuestos 2015.

OCTAVO: Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

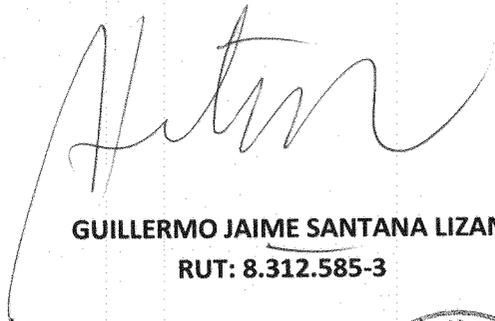
NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad.

DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

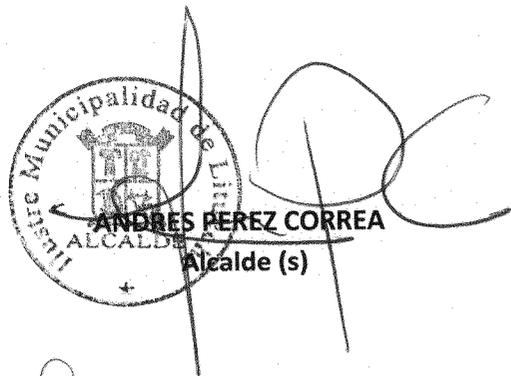
UNDECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DUODECIMO: Para que el presente Contrato tenga Validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,



GUILLERMO JAIME SANTANA LIZANA
RUT: 8.312.585-3



ANDRES PEREZ CORREA
Alcalde (s)



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe